



COMUNICADO 56

PROPONE DIPUTADA ARACELI GERALDO ENDURECER SANCIONES CONTRA RAPIÑA

Cuando se sustraiga mercancía a consecuencia de un accidente del transporte de carga

Dijo se debe respetar el marco jurídico de todos los que viven y transitan por Baja California

Mexicali, B. C., martes 31 de agosto de 2021.- Con la finalidad de respetar el marco jurídico de todos los que viven y transitan por Baja California, la diputada Araceli Geraldo Núñez presentó por Oficialía de Partes del Poder Legislativo iniciativa de reforma al artículo 208 del Código Penal del Estado.

Durante su exposición de motivos la legisladora Geraldo Núñez menciona que los medios de comunicación han informado de algunos accidentes del transporte de carga, quienes llevan consigo cajas de diversos alimentos y productos, los cuales quedan a la intemperie y son aprovechados por algunas personas para llevarse parte de la carga sin consentimiento del propietario.

“Es lamentable ver que en nuestro país existen ese tipo de prácticas, pues lejos de beneficiar como sociedad nos ponen en evidencia que hace falta mucho por hacer en el tema de cultura y educación”, “Es verdad que si algún transporte tiene un accidente y su carga queda a la vista con la facilidad de ser tomadas por las personas podría pensarse que es mejor llevárselas a que se queden ahí con la posibilidad de echarse a perder”, apuntó.

Sin embargo, es importante ser parte de la formación y educación de las generaciones que vienen detrás, pues el ejemplo que damos ahora seguirá repitiéndose por generaciones, por eso la relevancia de seguir aportando el granito de arena en cada una de las áreas y generar más valores en las personas, recalcó.

Geraldo Núñez expresó que puede sonar un tanto frío el hecho de castigar a las personas que sin consentimiento se apoderan de los productos que no son de su propiedad; Pero se debe concientizar y proteger a quienes se preocupan por generar empleo, respeto del marco jurídico, de todos los que viven y transitan en Baja California.

La iniciativa que adiciona el inciso H de fracción II del artículo 208 del Código Penal del Estado, señala que se determinará como robo calificado cuando aprovechándose de un accidente de transporte de carga que deje como consecuencia a la vista, sobre la calle, o intemperie la mercancía que llevaba transportando, alguien se apodere parcial o total de la misma.

La propuesta de reforma de ley fue turnada a la Comisión de Justicia de la XXIV Legislatura, para su respectivo análisis y posterior dictaminación.